

*01FT

ASISTENCIA

–En la ciudad de Paraná, a 5 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.07, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Angerosa, Artusi, Báez, Bahler, Bisogni, Darrichón, González, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Riganti, Rotman, Sosa, Tassistro, Troncoso, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la presencia de 29 señores diputados queda abierta la 11ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. LA MADRID – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar las inasistencias del diputado Anguiano y de la diputada Acosta, quienes por razones particulares no han podido asistir a esta sesión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar las inasistencias de los diputados Ruberto y Allende y de la diputada Toller, que por cuestiones personales no han asistido a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se toma debida nota, señores diputados.

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito al señor diputado Sergio Omar Kneeteman a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Daniel Antonio Koch a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (*Aplausos.*)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se altere el orden de la sesión para pasar inmediatamente al turno de los homenajes.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consecuencia, pasamos al turno de los homenajes.

–A la Red de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia

SRA. LAMBERT – Pido la palabra.

Señor Presidente: en el Mes de la No Violencia contra la Mujer queremos homenajear a los equipos de la Red de Hogares de Protección de Violencia contra la Mujer, por el compromiso, por la tarea que llevan adelante a diario, sobre todo por el día a día, por los obstáculos que deben sortear y por enfrentar nuevos desafíos.

En 2014 y 2015, durante la presidencia de Cristina, cuando Alicia era ministra de Desarrollo Social, gracias a sus gestiones, se pudo realizar en la ciudad de Colón, en cuatro meses, el Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia “Yanina”; pero no nos quedamos solo con esto, no se quedaron con esto y fueron por la Comisaría de la Mujer, fueron por el botón antipánico, fueron por la Escuela de Género, fueron por la Red de Hogares, por el Programa REMA, que es el Programa de Reconstrucción de Masculinidades, para sacar a todos estos hombres de la situación de violencia que viven a diario y tratar de que aprendan que existe otra forma de vida.

Estos equipos deben saber que conocemos su trabajo, que reconocemos el trabajo que realizan a diario, y por eso queremos hacerles este homenaje, porque su tarea es muy valiosa, que es visibilizar la violencia, lo que por muchos años estuvo oculto. Desde este lugar nos corresponde hacer conocer que este es un trabajo en equipo, un trabajo en red.

Además del trabajo de estos equipos, está el trabajo de la Ministra de Desarrollo Social y de la secretaria general del Coprev, Mariana Broggi; de los intendentes, que en el día a día ayudan y colaboran con estos equipos, que gracias a ellos cuentan con las

casas donde pueden funcionar y trabajar; a los secretarios y directores de políticas sociales; a Sigríd Kunath, nuestra senadora, que fue parte de la creación de esta Red de Hogares, que nos permite estar en el día a día unidos, conectados.

Queremos que sepan que conocemos su trabajo, que las queremos muchísimo y necesitamos que sigan haciéndolo; necesitamos que sigan trabajando sobre todo por una sociedad más igualitaria y más justa. ¡Muchísimas gracias!

Solo me resta decir: basta, ¡basta de violencia!

–Conmemoración del Día de la Recuperación de la Democracia

SR. ROTMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: el 30 de octubre se conmemora en nuestro país el Día de la Recuperación de la Democracia, en recuerdo a una de las fechas más importantes para el pueblo argentino, ya que el 30 de octubre de 1983, tras siete años de dictadura, se consiguió la vuelta a la democracia que había sido perdida.

Algo cambió hace 36 años, las urnas dejaron de estar bien guardadas, las bocas dejaron de estar amordazadas, las libertades dejaron de estar perdidas, los derechos dejaron de ser violados, los ojos dejaron de estar vendados y las ideas dejaron de estar prohibidas. Sí; dejamos de ser “derechos y humanos”, para pasar a defender y proteger los derechos humanos; dejamos de decir: “¡Ah no, yo argentino!” y lo cambiamos por: “¡Yo orgullosamente argentino!”; dejamos de ser “los zurditos”, para volver a ser obreros y estudiantes; dejamos de tener frustraciones para empezar a tener sueños; y nos aprendimos de memoria el Preámbulo de la Constitución nacional y nos unimos todos bajo una sola bandera: la argentina. Nos comprometimos con la democracia; pero todo esto no fue casual, lo hicimos todos juntos y tuvimos un padre, el Padre de la Democracia argentina, que nos la prometió por cien años y nos enseñó el camino que debe seguir nuestro país. ¡Gracias, Raúl Alfonsín!

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Continuamos con el homenaje a las mujeres de la Red de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia.

SR. LOCUTOR – El pueblo entrerriano a través de sus representantes realiza este homenaje a los equipos de trabajo de la Red de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia y sus hijos e hijas de la provincia de Entre Ríos, por

sus distintas acciones de contención y acompañamiento.

**–Al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia
“Nuevo Amanecer” de Concepción del Uruguay**

SR. LOCUTOR – Convocamos a los señores diputados Bisogni, Artusi y Valenzuela para entregar al Hogar de Concepción del Uruguay “Nuevo Amanecer”, a cargo de la señora Sol Álvarez, una obra pictórica de la artista Ada Guarneri.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A la Casa de la Mujer “Alas Desatadas” de Gualeguaychú

SR. LOCUTOR – Convocamos a la señora diputada Angerosa y a los señores diputados Riganti y Kneeteman para entregar a la Casa de la Mujer “Alas Desatadas” de Gualeguaychú, a cargo de la señora Florencia Bugnone, un cuadro realizado por Pía Steiner.

–Así se hace. (Aplausos.)

–Al Centro de Protección de Mujeres en Situación de Violencia de Género “La Delfina” de Villaguay

SR. LOCUTOR – Convocamos a la señora diputada Tassistro y a los señores diputados Navarro, Sosa y Troncoso para entregar al Centro “La Delfina” de la ciudad de Villaguay, a cargo de la señora Mariana Dimotta, una obra realizada por la artista Laura Sosa.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A la Casa de la Mujer de Concordia

SR. LOCUTOR – Convocamos a la señora diputada González y a los señores diputados Rotman, La Madrid y Bahler para entregar a la Casa de la Mujer de Concordia una obra realizada por la artista Laura Zelaya.

–Así se hace. (Aplausos.)

**–Al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia
“Inés Londra” de Paraná**

SR. LOCUTOR – Convocamos a la señora diputada Pross y a los señores diputados Zavallo y Guzmán para entregar al Hogar “Inés Londra” de la ciudad de Paraná, a cargo

de Sofía Uranga, una obra de la artista Constanza Ugalde.

–Así se hace. (Aplausos.)

*02M

–A la Casa de la Mujer de Paraná

SR. LOCUTOR – Convocamos a los señores diputados Lara, Osuna y Vitor para entregar a la Casa de la Mujer de la ciudad de Paraná una obra de la artista Liliana Barbagelata.

–Así se hace. (Aplausos.)

–Al Hogar para la Protección Integral de la Mujer “María José Fernández” de San José de Feliciano

SR. LOCUTOR – Convocamos a la señora diputada Viola y a los señores diputados Monge y Vázquez para entregar al Hogar “María José Fernández” de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo de la señora Claudia Bernardini, una obra de la artista Micaela Bargatello. Recibe la señora diputada Ester González.

–Así se hace. (Aplausos.)

–Al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia “Yanina” de Colón

SR. LOCUTOR – Convocamos a las señoras diputadas Lambert y Lena y a los señores diputados Koch y Darrichón para entregar al Hogar “Yanina” de la ciudad de Colón, a cargo de la señora Carolina Charles, una obra de la artista Cecilia Marlene Zuriaga.

–Así se hace. (Aplausos.)

SR. LOCUTOR – De esta manera concluye el homenaje a los hogares que integran la Red de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia. Agradecemos la presencia de los responsables de dichos hogares, y los alentamos a seguir trabajando en esta Red de Hogares de la provincia de Entre Ríos en distintas acciones de contención y acompañamiento.

–A Mario Alarcón Muñiz

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer un breve homenaje a don Mario Alarcón Muñiz, que el sábado pasado ha fallecido a los 85 años en la ciudad de Paraná, después de una

larga enfermedad.

Mario nació en Victoria, pero desde muy chico fue a vivir a Gualeguay junto a su padre, quien en ese momento era director del diario *El Debate* de esa ciudad. Tiene una extensísima trayectoria como escritor, narrador de historias, presentador de festivales, pero sobre todo como periodista.

También Mario fue un activo participante, un ciudadano entrerriano que se involucró siempre en las cuestiones vinculadas a las violaciones de los derechos humanos. Fue integrante y fundador de la APDH de Entre Ríos, fue Secretario de Gobierno de Gualeguay, fue candidato a intendente por el radicalismo para la ciudad de Gualeguay, fue Secretario de Cultura en el Gobierno del doctor Montiel.

Pero más allá de estas actividades vinculadas a la política, en lo que tiene que ver con la actividad periodística, participó en la creación de la radio LT 38 de Gualeguay, dirigió los diarios *Concordia* y *El Día* de Gualeguaychú, fue jefe de programación de Canal 9 de Paraná, trabajó en la Radio Nacional Gualeguaychú donde también fue director, y fue jefe de noticias de la Agencia APF.

Los que pudimos compartir muchos momentos con él, lo pudimos acompañar en muchas oportunidades y lo valoramos mucho, sabemos que tuvo problemas y tuvo que dejar de trabajar en *El Diario* de Paraná, y también en un momento perdió su espacio en ese programa tan reconocido en la provincia que tuvo en la radio pública, en LT 14, que se llamaba “La Calandria”.

Mario Alarcón Muñiz fue un gran conocedor de nuestras costumbres y de nuestra historia, de la flora, de la fauna entrerriana, de los artistas de la región, y todos estos conocimientos los volcó en un gran libro que circula de mano en mano y que lleva por título “Entrerrianías”. En su prólogo, Alarcón Muñiz, dice: “No tengo pretensión alguna de escritor, de filósofo, historiador o antropólogo. El respeto reverencial que guardo por estas categorías intelectuales me exige establecer una prudente distancia de ellas y obrar desde donde estoy, como soy, solo un periodista, me he pasado la vida escribiendo en redacciones de diarios o preparando programas de radio. De modo que éste es sólo un libro de un periodista”.

Mario nos dejó en ese libro “Entrerrianías” muchísimas enseñanzas y un capital histórico importantísimo para conocer en profundidad la provincia de Entre Ríos. Los que lo conocimos, los que lo admiramos, los que pudimos compartir con él distintos momentos tanto en la política como en su trabajo vinculado a la cultura y al periodismo, lamentamos mucho su desaparición; es una enorme pérdida para Entre Ríos.

SRA. VIOLA – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, al homenaje realizado por el señor diputado Kneeteman.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

ACTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 10ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo realizada el 9 de octubre año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 9ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo, celebrada el 24 de septiembre del año en curso. Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y que a las Comunicaciones Oficiales, a las Comunicaciones Particulares y al expediente administrativo de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas se les dé el destino indicado en la nómina.

*03S

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Proyectos del Poder Ejecutivo

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que los Proyectos del Poder Ejecutivo y los Proyectos Venidos en Revisión se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados, con excepción de los proyectos identificados con los números de expediente 23.771, 23.761, 23.769, 23.770, 23.779, 23.780, 23.781 y 23.783, que solicito que queden reservados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado.

–Asentimiento.

–Proyectos de los Señores Diputados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 23.765, 23.766, 23.772, 23.773, 23.774, 23.775, 23.776, 23.782, 23.787, 23.788, 23.789, 23.793, 23.794, 23.795 y 23.796; como asimismo el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 23.799 y los proyectos de ley identificados con los números de expediente 23.791 y 23.797; por último, que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–Se insertan los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde dar ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 23.800, 23.801, 23.803, 23.804, 23.805, 23.806, 23.807, 23.808 y 23.809, como asimismo los dictámenes de comisión sobre los proyectos de ley en los expedientes 23.651, 23.253 y 23.495.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–Se insertan los asuntos entrados fuera de lista.

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, formulada por el Municipio de Hasenkamp, con destino a la construcción de aulas y espacio para actividades deportivas de la Escuela Nro. 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp” (Expte. Nro. 23.771).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble formulada

por el Municipio de Alcaraz, con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz de dicha localidad (Expte. Nro. 23.761).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos inmuebles ubicados en el centro rural de población de Aldea Brasileira, departamento Diamante, con destino a urbanización (Expte. Nro. 23.769).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, garantiza la participación ciudadana en la administración de la Justicia penal y regula los juicios por jurados (Expte. Nro. 23.770).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, formulada por el Municipio de Viale, con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz u otra dependencia judicial (Expte. Nro. 23.779).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que incorpora al Artículo 1º de la Ley Provincial Nro. 9.461 a la localidad de Ingeniero Miguel Sajaroff en el denominado “Circuito Histórico de las Colonias Judías del Centro de la Provincia de Entre Ríos” (Expte. Nro. 23.780).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, formulada por el Municipio de Hasenkamp, con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz u otra dependencia judicial (Expte. Nro. 23.781).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado

Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que designa con el nombre de Presidente Raúl Ricardo Alfonsín a la Ruta Provincial Nro. 26 (Expte. Nro. 23.783).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que declara Monumento Histórico, Arquitectónico y Cultural a la Fonda “La Oriental”, ubicada en la ciudad de Maciá (Expte. Nro. 23.791).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la escritura por comisión formulada por la empresa Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S. A., de diversos terrenos ubicados en el ejido de la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal, con destino a obras de gas natural (Expte. Nro. 23.797).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en la ciudad de Gualeguaychú, afectados por la Obra Circunvalación de la Ciudad de Gualeguaychú (Expte. Nro. 23.651).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Gualeguaychú con destino a la apertura de calle y conexión urbana (Expte. Nro. 23.253).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación varios inmuebles ubicados en la ciudad de Gualeguaychú afectados por la obra “Sistematización de la Cuenca Sudoeste Gualeguaychú” (Expte. Nro. 23.495).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración identificados con los números de expediente: 23.765, 23.766, 23.772, 23.773, 23.774, 23.775, 23.776, 23.782, 23.787, 23.788, 23.789, 23.793, 23.794, 23.795, 23.796, 23.800, 23.801, 23.803, 23.804, 23.805, 23.806, 23.807, 23.808 y 23.809, y el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 23.799.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: tal como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se vote en conjunto el tratamiento sobre tablas de estos proyectos y que oportunamente su votación se haga del mismo modo.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

*04G

CONSIDERACIÓN SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, formulada por el Municipio de Hasenkamp, con destino a la construcción de aulas y espacio para actividades deportivas de la Escuela Nro. 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp” (Expte. Nro. 23.771).

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble formulada por el Municipio de Alcaraz, con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz de dicha localidad (Expte. Nro. 23.761).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos inmuebles ubicados en el centro rural de población de Aldea Brasileira, departamento Diamante, con destino a urbanización (Expte. Nro. 23.769).

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, garantiza la participación ciudadana en la administración de la Justicia penal y regula los juicios por jurados (Expte. Nro. 23.770).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. LARA – Pido la palabra.

Señor Presidente: en primer lugar quiero reconocer y destacar el trabajo que ha hecho la Legislatura de la Provincia. Obviamente que todos los proyectos e iniciativas que trata el Parlamento provincial y el trabajo que en consecuencia hace la Legislatura en su discusión son relevantes, son importantes, pero en esta ley, señor Presidente, creo que se da lo que tal vez muy pocas veces ocurre, que es tratar una ley que va a tener, o debería tener, un impacto muy importante en la sociedad entrerriana, diría yo una bisagra y un antes y un después en la historia de la Provincia de Entre Ríos. Y lo digo no sé si por la ley en sí misma, pero sí convencido de los alcances, las repercusiones y lo que va a aportar a la sociedad entrerriana.

Y cuando hablo de oportunidades en que la Legislatura entrerriana marca un antes y un después y conforma una bisagra en la historia, me refiero a lo que estamos viviendo aquí esta noche, por eso entiendo que estamos en presencia de una sesión histórica, de un momento histórico y de una ley histórica para la Provincia de Entre Ríos.

También quiero destacar el trabajo que se dio en base a los consensos que construimos entre los legisladores de ambas Cámaras. Este es un proyecto que viene en revisión del Senado –acá hay presentes algunos senadores– y la verdad que fue un trabajo, inusitado diría yo, en cuanto a estos consensos que se lograron. Primero, porque es un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo provincial, por el Gobernador Bordet que, como muchas veces lo destacamos, demostró su vocación política en entender que esta ley constituye una verdadera política de Estado, una política de gobierno, el juicio por jurados en la Provincia de Entre Ríos; pero también un consenso que no se da

muchas veces y que es un acuerdo y un acompañamiento explícito de los tres poderes del Estado, de hecho, uno de esos tres poderes, la Legislatura, hoy lo está llevando adelante con esta sesión; pero también el acompañamiento del Poder Judicial, aquí hay presentes representantes del Poder Judicial entrerriano que acompañaron de una manera pocas veces vista en el impulso a esta ley; lo hicimos con jornadas de trabajo donde pudieron exponer vocales del Superior Tribunal, donde expusieron los titulares del Ministerio Público de la Defensa y de la Acusación, y la verdad que todos ellos contribuyeron al consenso al cual hacía referencia.

Pero también, señor Presidente, y quiero destacarlo, hubo un acto de madurez política que no se ve todos los días pero que es nuestra responsabilidad, y fue el trabajo que hicimos entre ambas Cámaras, entre las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales del Senado y de Diputados, en trabajar en esta ley y dejar de lado un contexto que atravesamos hace pocos días: una elección donde estaban en juego muchas cosas, no solamente elegir representantes en el Parlamento nacional, sino, y vaya la importancia, elegir el futuro presidente de los argentinos, como lo hicimos los argentinos y los entrerrianos; y fíjese usted, señor Presidente, que dejamos de lado cualquier disputa partidaria y nos abocamos, repito, como debe ser, al tratamiento de este proyecto más que interesante, diría yo apasionante por las cuestiones que voy a decir, y por supuesto que nos pusimos a la altura de las circunstancias históricas que nos han puesto hoy aquí.

Mire, señor Presidente, yo rescato esa decisión política del Gobernador porque entendió, en un concierto que se viene dando en todas las provincias y que ya voy a explicar, la necesidad de plantear este proyecto y expresar –como dije– esta voluntad política de entender que el juicio por jurados debe ser una política de Estado en Entre Ríos.

Y lo primero que nos tenemos que preguntar, y surge esta pregunta cuando uno analiza este instituto como el que hoy nos ocupa, es esa pregunta que nos hicimos muchas veces cuando nos tocó debatir el proyecto en comisión o cuando participamos en esas jornadas que hicimos en algunos puntos de la Provincia. Y es preguntarnos, señor Presidente: ¿la función judicial, a diferencia de la función legislativa o de la función ejecutiva, necesariamente debe quedar reservada para personas con conocimientos técnicos en el campo del derecho, debe estar reservada al conocimiento de la ciencia jurídica, o también puede intervenir en la función judicial un criterio eminentemente

prudencial que le aporte el ciudadano común, que le aporte la gente común, la gente de a pie, como comúnmente se dice?

Y entendimos, y de hecho hoy estamos aquí debatiendo esta ley, que esta segunda opción es la respuesta. Entendemos que es necesario que haya una participación de la ciudadanía. ¿Y sabe por qué, señor presidente?, porque esto forma parte de la esencia del principio de la división de poderes, forma parte de la esencia del concepto de extensión de los derechos del ciudadano; y también, por supuesto, porque hay un mandato de la Constitución nacional que le exige al pueblo argentino que se ponga en práctica el diseño del sistema del juicio por jurados.

Por eso entendemos que tiene que llevarse adelante la participación efectiva del pueblo en la administración de justicia, al menos en algunas cuestiones, en algunos decisorios, tal vez en los decisorios más trascendentes en materia penal, por eso la importancia del juicio por jurados, por eso este indispensable trabajo que tiene que existir entre los ciudadanos, representados por esos 12 jurados, 6 varones y 6 mujeres porque respetamos la equidad de género en esta ley, y el juez técnico para que a través del veredicto en función del análisis de las evidencias de las pruebas, del análisis de los hechos, pueda dar lugar a la sentencia técnica que emitan los jueces que deben seguir brindando el servicio de justicia.

*05Cep

En los últimos años, señor Presidente, ha habido una corriente muy valiosa en todo el concierto de las provincias argentinas; de hecho aquí tenemos el honor de que nos acompañen además de magistrados, miembros del Poder Judicial y destacados profesionales del Derecho entrerriano, también ilustres visitantes de otras provincias, que han sido quienes llevaron adelante todo este proceso de transformación y de concreción de ese mandato constitucional, a fin de que el juicio por jurados empiece a utilizarse en todas las provincias.

Esto empezó en Córdoba con un atisbo de la idea del juicio por jurados, recibiendo algunas críticas porque no era el juicio por jurados puro; tuvo algunas modificaciones la ley cordobesa. Luego la forma clásica ya se legisló en Neuquén, con otros alcances de la ley nuestra que ya voy a explicar, pero fundamentalmente es el jurado clásico. Siguió la provincia de Buenos Aires, señor Presidente, que sin lugar a dudas marcó un hecho importante en la Argentina porque es la provincia con mayor población del país, donde se llevaron adelante a la fecha más de 300 juicios por jurados

y hubo, por supuesto, casos muy resonantes como el de Fabré, como el de Oyarzún, el carnicero, el médico Lino Cataldo. Y tras esos se abrió más todavía el campo del juicio por jurados en las provincias y lo receptaron Rio Negro, Chaco, Mendoza, San Juan, también se está discutiendo en otras Legislaturas y hoy lo estamos tratando acá, en Entre Ríos.

Y lo estamos tratando, señor Presidente, tomando lo mejor de todas esas experiencias, de todas esas iniciativas legislativas que se debatieron y que se aprobaron en esas provincias estamos tomando lo mejor para nuestra ley entrerriana. Por eso decimos que nuestra ley es una ley de vanguardia, y es de vanguardia por varias razones; por esto que decía que tomamos lo mejor de otras leyes en otras provincias que ya están en vigencia, y también porque tenemos un respaldo institucional jurídico, y diría constitucional, porque los tribunales más importantes se han expedido acerca de la constitucionalidad, la vigencia, la validez del juicio por jurados, lo hizo la Corte Suprema de Justicia de la Nación este año en el fallo Canale sobre homicidio agravado, creo que fue el 2 de mayo, que creo que fue una sentencia muy importante; y también lo han hecho también Cortes internacionales como la de Derechos Humanos, la Corte Interamericana en lo que se ha denominado el caso Nicaragua o contra Nicaragua, o la Corte Europea como es en el caso Bélgica.

Como seguramente lo van a hacer otros colegas legisladores, yo podría hablar de muchas cuestiones que tienen que ver con el desarrollo de nuestra ley en cuanto a los institutos que regula y a las cuestiones técnicas –que lo hizo el Senado, yo escuché muy atentamente la exposición de los colegas senadores–, pero preferiría marcar algunas cuestiones que me parecen importantes para que entendamos el instituto del juicio por jurados y, sobre todo, que nos preguntemos o repreguntemos algunas cosas que se hablan por ahí acerca de este instituto.

En primer lugar, el otro día hablábamos con un colega que está acá, un prestigioso abogado, el doctor Cullen –y compartíamos estos criterios–, acerca de por qué se empezó a hablar con mayor fuerza ahora y no antes de esto, de la necesidad de que la sociedad adopte este sistema de enjuiciamiento ¿Por qué no antes? Es decir, llevamos casi 40 años de democracia ininterrumpida y recién se ha abierto paso a esto que hacía referencia hoy, ni hablar que llevamos casi 170 años de la Constitución de 1853 y nunca se aplicó, independientemente de que para los que tuvimos la posibilidad de estudiar derecho en las facultades, no es que no se nos enseñaban el instituto del

juicio por jurados en las disciplinas de derecho penal o derecho procesal penal, sino que directamente no se incluían dentro los programas, los profesores, que obviamente no eran juradistas y de acuerdo al formato de pensamiento que tenían, no lo trataban; parecía que la Constitución se enseñaba y se estudiaba en las cosas que nos gustaban y en las que no, se las dejaba un poco a un lado.

Pero hay otras razones más profundas de pensar por qué ahora, por qué hoy nos estamos dando este debate acá en Entre Ríos, y se han dado todos esos consensos, a que hacía referencia, que se dio también en todas estas provincias de las que hablé, pero ¿por qué no antes?, ¿estamos hoy más preparados?, ¿somos hoy más inteligentes que la Argentina de hace 40, 50 o 100 años atrás?, ¿somos más iluminados los argentinos, los entrerrianos, para llevar adelante el sistema de juicios por jurados? No, seguimos siendo los mismos.

Pero ocurre algo que no he escuchado mucho y que me parece importante marcarlo, que es que la Argentina, señor Presidente, ha estado atravesada en el siglo pasado por innumerables interrupciones en su democracia, desde comienzos de siglo, obviamente, con la década infame, con todos los gobiernos de facto que iban horadando el sistema democrático y no le permitían continuidad; y esto generó que la sociedad en su conjunto nunca internalizara y nunca naturalizara lo que siempre debió entender. ¿Y sabe qué es, señor Presidente? Es una cuestión central en el Estado de derecho, una cuestión central en la democracia, que es que ella, la sociedad, nosotros, somos los legítimos portadores de la soberanía. La soberanía se sustenta en el pueblo, en ese pueblo soberano que hoy queremos darle el lugar que se merece y que nunca debió perder en la intervención en el juicio por jurados.

Entonces, para que hablemos de juicio por jurados, porque si no, no nos vamos a entender, tenemos que hacer estas consideraciones. No tiene ningún sentido hacer un análisis técnico del juicio por jurados, de quiénes pueden ser jurados, de cómo se sortean, de que todos los procesos de la audiencia, que por otra parte le aclaro que la ley que hoy estaremos votando tiene una claridad conceptual y es tan fácil de leer y entender que no se necesita ser abogado ni jurista para entenderla, pero me parece que la cuestión del análisis pasa, en primer lugar, por esto, y porque además, obviamente, hay razones históricas anteriores a 1853 desde que se sanciona la Constitución, o 1860, que hizo que nos pesara a lo largo de la historia argentina el formato que tenemos de la tradición de más de 500 años de inquisición, de los resabios de la corona española, que

son los resabios que nos impusieron el formato del sistema de juzgamiento penal que todavía continúa –y ni hablar de la Justicia Federal– pero todavía continúan los procesos escritos, extensos, interminables, con un juez omnipotente donde se mezcla su rol de parte pero también de acusador porque recolecta pruebas, porque procesa, y este sistema interminable de apelaciones y apelaciones y casaciones, hasta llegar al último tribunal que en definitiva tiene que decidir, y pasan años y años.

*06

Este proceso, secreto, extenso, interminable en volúmenes de expedientes, es una cuestión que no tiene sentido leer semejante cantidad de expedientes para arribar a un decisorio, todavía lo acarremos por razones históricas pero, repito, nunca pudo aplicarse el sistema de juicio por jurados, señor Presidente, por esta cuestión de que nunca naturalizamos los argentinos que somos portadores de la soberanía popular, de que la soberanía popular recae en los ciudadanos, no recae en ningún iluminado que se arroge estas cuestiones.

Por eso hoy la democracia funciona, por eso hoy se ha consolidado la democracia, por eso hoy cuando no nos gusta algo no hacemos, precisamente los peronistas, lo que han hecho otros, que golpeaban las puertas para pedir que vengan algunos “salvadores”, como que los militares podían ser los portadores de las soluciones para el orden, para aportar moral, buenas costumbres, y echar mano a la Justicia como echaban mano. Imagínense, no sé, en el gobierno de Onganía, que hubiese existido el juicio por jurados, y que el gobierno de facto iba a aceptar el fallo de doce ciudadanos, de doce ciudadanos comunes que imparten un veredicto; obviamente, no creo que hubiera podido funcionar.

Me parece, entonces, que lo primero que tenemos que entender es esto, y en esta construcción de mejorar el sistema democrático e internalizar que somos el soberano, que somos portadores de todos estos derechos, se logró fortalecer la democracia.

En este recinto hemos dado sanción a leyes que tienen que ver con cumplir mandatos constitucionales de la reforma de la Constitución del 2008, acá están presente convencionales constituyentes. La Constitución nacional de 1994 y la Constitución entrerriana de 2008, establecen institutos de mecanismos de participación semidirecta, todos recordarán que sancionamos en el 2017 la Ley Nro. 10.530 referida a la participación popular; y fíjese usted, señor Presidente, que en materia de administración

de justicia el constituyente en todo momento quiso que haya una intervención de la ciudadanía en la administración de justicia, desde la génesis de la designación de un juez, porque la Constitución de 2008, de hecho antes por decreto ya se había puesto en funcionamiento el Consejo de la Magistratura que es el órgano constitucional que avalúa las condiciones técnicas, morales, etcétera, de quienes aspiran a ser magistrados, es decir hay una intervención de la ciudadanía en la composición de ese órgano, y después la propuesta es de los otros dos poderes del Estado, el Ejecutivo y el acuerdo senatorial, y también está, o debería estar, y en eso nos hacemos cargo, en el otro órgano constitucional que juzga y determina la sanción para remover un magistrado, que es el Jurado de Enjuiciamiento, que en realidad la Constitución impone que se extienda a dos miembros más que sean representantes de organizaciones no gubernamentales, por eso hemos presentado un proyecto de ley que se empezó a discutir, y creo que es una deuda pendiente que tenemos.

Entonces, quiero decir con esto que la designación de un magistrado, la remoción de un magistrado, la participación de la ciudadanía, lo establece la Constitución. Y saben qué, también la Constitución establece que los ciudadanos puedan participar en la función judicial, puedan participar en los decisorios cuando se imparte justicia, cuando se administre justicia, y lo debe hacer a través de este instituto, a través del veredicto.

Pero también me parece que hay otras cosas sobre las que también tenemos que reflexionar. Lo escuchamos hoy cuando nos reunimos con el doctor Pérez Galimberti, y lo he escuchado en los medios, lo he escuchado cuando nos han hecho reportajes, ¿y sabe qué es?, es esa suerte de preconcepción que existe, que tenemos todos, diría, de pensar que el ciudadano común puede ser más influenciado que un juez, es decir, que el ciudadano común puede ser más corrompible, más influenciado, que los medios de difusión masiva le van a llenar la cabeza y que va a perder objetividad y credibilidad el sistema de juicio por jurados.

En realidad, probablemente puede haber un poco de cierto en estas cuestiones, todos tenemos un grado de posibilidad que influyan sobre nosotros; pero yo pregunto, ¿no les parece que un juez puede ser influenciado?, ¿no les parece que un juez que con su mujer y sus hijos se sientan a la mesa y prenden la televisión, miran a Mirtha Legrand, o a Tinelli, o abren una página digital, o escuchan a un periodista que habla de crímenes y demás, ¿no les parece que un juez también tiene en algún momento, o puede tener, algún reproche de su propia familia que le diga: “che, me parece que no vas a liberar a

ese energúmeno, no vas a tomar una medida de esta naturaleza, porque mirá que van a venir a golpear nos la puerta de nuestra casa, con pancartas, nos van a someter a un escarnio público”?

¿No creen que cualquier juez no tiene también temores a que lo sometan a un jury y que pueda perder también su sustento? ¿Quién es más influenciado, pregunto?, ¿ese juez que tiene el trabajo diario desde un tiempo considerable y que se impregna de lo que muchos llaman el habitualismo, porque siguen fallando sobre la materia que les toca por su competencia y llega un momento que también tienen prejuicios, no es también pasible de influencias?

Entonces, ¿es más permeable a los medios y a la influencia que esto tiene, ese juez o cualquiera de los doce ciudadanos comunes, o cualquiera de los doce entrerrianos que les toca ir por única vez?, porque de acuerdo al proyecto de ley puede ser jurado una sola vez, deben pasar tres años y eventualmente debe ser sorteado, etcétera, por eso probablemente lo sea una vez.

Esa persona va a estar despojada de cualquier compromiso, porque termina el juicio, se dicta el veredicto y vuelve a su casa, el carnicero vuelve a su trabajo, el constructor vuelve a su barrio a seguir trabajando donde lo hizo siempre, no tiene ningún condicionamiento, ni siquiera un condicionamiento económico porque, seamos sinceros, a los jueces también les puede pesar su estándar de vida, su sueldo, su remuneración que siempre es buena en nuestro sistema, pero puede perderla ante este escenario al que hacía referencia.

Los ciudadanos de a pie no; los ciudadanos de a pie van, cumplen, y ni siquiera se conoce la discusión, lo que dijeron cuando discutieron y arribaron al veredicto que tiene que ser por unanimidad. Ese veredicto le va a dar legitimidad y fortaleza al decisorio, que por ahí no se ve en muchos decisorios de la justicia; y que se entienda, señor Presidente, no estoy haciendo una crítica a los magistrados, a los señores jueces, en todo caso estoy haciendo una crítica para que nos preguntemos cosas del sistema, del sistema que hoy con esta ley queremos cambiar, al menos para los delitos o los crímenes más importantes. Entonces, me parece que en eso, señor Presidente, tenemos que decir las cosas como son.

Otra cuestión, y esto poniéndonos del otro lado. ¿No se han puesto a pensar el peso que tiene en sus espaldas un juez ante determinadas decisiones, la responsabilidad que tiene y que con esto, obviamente, se diluye y se compensa entre el saber popular y

el saber técnico del juez a través de un juicio por jurados?

Miren lo que pasó en Estados Unidos. En Estados Unidos, emblema de este sistema de juicio por jurados, porque es el modelo anglosajón tomado de Inglaterra, tienen el sistema de juicio por jurados prácticamente en todos los campos del Derecho, en todas las disciplinas, no solamente Penal, sino Civil, Laboral, etcétera.

*07FT

Existieron juicios en el Estado de la Florida hace algunos años, no millonarios, multimillonarios, donde más de medio millón de personas, exfumadores, demandaron a las tabacaleras. Hubo demandas por más de 200.000 millones de dólares, cifra que ni siquiera podemos dimensionar porque puede quebrar la economía de cualquier país del mundo, incluso, del país más poderoso del mundo, como los Estados Unidos. ¿Usted, señor Presidente, piensa que ese juez no tiene sobre sus espaldas una responsabilidad tal que se cambia con este sistema de juicios por jurados que hoy estamos debatiendo?

Yo creo que son todas estas cuestiones las que hay que pensar y repensar y no ser tan laxos, tan livianos al emitir cualquier juicio de valor en el sentido de criticar este sistema por esta cuestión. Si pensaríamos así, si pensaríamos que la influencia de los medios es tal que los ciudadanos van a decir lo que dicen todos los medios, mire qué paradoja, el resultado electoral último no hubiese sido el que terminó siendo; tremendas operaciones de prensa ante las que el ciudadano votó como tenía que votar, mal o bien, pero evidentemente no siguió esos lineamientos.

Pensar, señor Presidente, que el ciudadano entrerriano puede ser influenciable y que solamente esto puede estar reservado solamente para algunos, yo diría que es como llegar al absurdo de ir al voto calificado, que solamente voten algunos, que no sea universal, que aquí en las bancas estemos porque nos votaron sólo algunos ciudadanos, los más selectos de Entre Ríos. Pero no, la soberanía recae en el pueblo y éste siempre estuvo capacitado porque así lo diseñó la Constitución y ese fue el espíritu del constituyente de 1853.

Entonces preguntémosnos si somos realmente democráticos; y bueno, ésta es una manera de demostrarlo, con la discusión de este proyecto de ley.

Días atrás me decía un amigo de la política, amigo suyo también señor Presidente, al que invité a la Jornada que hicimos en el salón del Consejo General de Educación; y él me decía: “Mirá, yo no estoy muy de acuerdo con esta ley, me parece que es una ley un tanto demagógica”. Yo lo respeto mucho porque es una persona muy

formada, pero, o bien nunca se informó de este tema o está muy confundido, o no entiende nada, porque una ley demagógica en todo caso es para una coyuntura, para una circunstancia, para lograr un objetivo que los que diseñan esa ley impulsan; pero una ley para regir en el tiempo, para consolidarse y quedarse en el tiempo, que a lo mejor podrá tener correcciones, no es una ley demagógica. Con ese criterio podríamos decir que la Constitución es demagógica, que el Artículo 14 bis, que crea los derechos de los trabajadores, es demagógico. Esta no es ninguna ley que tenga que ver con lo demagógico, es una ley reparadora, que es un término que no se utilizó en el Senado; es una ley que viene a devolverle a los ciudadanos lo que nunca debieron haber perdido desde 1853 a la fecha.

Entonces, y como dice mi amigo el doctor Harfuch, que está acá, ¿sabe por qué es una ley reparadora? Porque ésta no es una ley que crea un modelo procesal, esta es una ley que hace explícita una garantía de la Constitución, el juicio por jurados es una garantía de la Constitución, que es mucho más que un modelo procesal.

Se habla también, señor Presidente, de que el sistema de juicio por jurados es quitarles poder a los jueces, y en primer lugar –como lo decíamos en el auditorio del Consejo General de Educación– en todo caso es tratar de que los jueces, en esta disciplina del derecho penal y en el juzgamiento de los delitos más graves, devuelvan una facultad que la tomaron prestada, porque no es porque la Constitución no decía; todo lo contrario, señor Presidente; en el fallo Canale al que hacía referencia hoy, la Corte hace un razonamiento y habla de la necesaria coexistencia y colaboración, como dice Binder, entre el jurado popular y el juez técnico. Nadie le quita poder al juez, el juez sigue teniendo el poder, porque es el que tiene que aplicar el Derecho, porque para eso está especializado; pero para arribar al veredicto no se necesita ser abogado, por eso, de hecho, este proyecto excluye de participar en el jurado a los abogados, escribanos, profesores universitarios de Derecho, obviamente a los miembros del Poder Judicial; todo lo contrario, el juez que sea sorteado para llevar adelante el proceso es precisamente eso, el que tiene que llevar adelante el proceso, el que va a intervenir en la selección de los jurados, el que va a intervenir en la dirección del juicio propiamente dicho, el que va a hacer el examen y reexamen de admisibilidad o no de la prueba, el que va a impartir todas las instrucciones, iniciales y finales, antes del veredicto. No es que los doce jurados entran, se sientan y dicen: éste es culpable o inocente; no, hay todo un proceso donde se los instruye y en eso estará la habilidad técnica del juez, porque a partir de esta ley

también deberán prepararse los señores jueces para estar a la altura de las circunstancias; hasta en la cesura de juicio, que es la última etapa; en todas esas intervenciones el juez es indispensable para que en el juicio se conjuguen el sentido común y el saber del ciudadano con la ciencia y el saber técnico del juez.

Señor Presidente: respecto de este proyecto de ley debimos tomar una postura al diseñar el alcance del juicio por jurados en Entre Ríos. En este recinto hay prestigiosos hombres del Derecho de la Provincia que tenían otra postura, respetable y atendible, pero nosotros teníamos que marcar la política legislativa y teníamos que optar, en todo caso, entre dos visiones en cuanto a la obligatoriedad del juicio por jurados en su aplicación, que fundamentalmente no es otra cosa que lo que se denomina la renunciabilidad, no si es opcional o no, el término es renunciabilidad; es decir, ¿el juicio por jurados debe concebirse solo como un derecho del imputado, y que el imputado, en todo caso, pueda renunciar al juicio por jurados y elegir que lo juzguen jueces técnicos?, ¿o en todo caso, como lo dice el doctor Rosatti, es un modelo institucional de administración de justicia, que es un derecho y un deber de la sociedad, el derecho y el deber de juzgar a sus pares? Nosotros entendimos esto, por eso lo concebimos obligatorio y así lo diseñamos en el Artículo 2º de este proyecto.

También el proyecto que hoy nos toca debatir prioriza y encuadra aquellos delitos que van a juzgarse por este sistema, que son los delitos cuya pena máxima en abstracto sean de veinte años o más, incluso cuando hay un concurso de delitos al menos uno de ellos debe tener una pena de veinte años; por lo tanto, quedan incluidos aquellos delitos más graves, aquellos que la doctrina denomina crímenes, que no son otros que todos los homicidios dolosos, todos los homicidios agravados del Artículo 80º, los abusos sexuales con acceso carnal, las tentativas de estas figuras en abuso, algunos robos calificados con arma, porque el Código establece que el mínimo y el máximo se acentúan en un tercio, por lo que pueden llegar a quedar comprendidos, independientemente de que – claro está– no todo el universo de estos delitos van a terminar siendo juzgados por este mecanismo. Es decir, la gran mayoría de los delitos van a tener aquellos medios de solución de conflictos a través de los juicios abreviados, que entre la acusación y la defensa van a terminar cerrándose y no llegarán a esta instancia.

Seguramente esta es una ley que como tantas otras no será perfecta, será una ley a la que habrá que echarla a andar y ver cómo resulta; de hecho ya pasó con el Código de Procedimientos Penales de esta provincia, que cumplió diez años en estos

días, que necesitó nuevas reformas, ajustes y correcciones. Probablemente esta ley también las necesite.

*08M

La otra cuestión importante de la ley que está en tratamiento, señor Presidente, es el veredicto, que es la expresión del soberano como decía hoy.

Nosotros diseñamos un veredicto –a diferencia de otras provincias– que se conforme, tanto para absolver como para condenar, por la unanimidad de los 12 jurados populares. La Corte en el caso Canale analizó esta cuestión de las mayorías necesarias y lo hizo porque fue una causa que se originó en la provincia de Neuquén, llegó a la Corte y el quejoso plantea que el diseño de la provincia de Neuquén dice que no exige la unanimidad sino que para condenar exige –creo– que ocho votos afirmativos de los doce, con lo que se estaría violando el principio de la igualdad ante la ley porque hay otras provincias que exigen la unanimidad, hay otras que exigen diez –como el caso de Buenos Aires– etcétera. La Corte dijo: no, no hay ningún parámetro, ningún estándar constitucional que exija determinada mayoría. Las mayorías las diseñan las propias provincias cuando establecen el sistema porque son facultades no delegadas, son facultades propias de las provincias para determinar esto.

Otra cuestión de la que tanto se habla y que tanto escuchamos es esto de que no hay una motivación expresa en el veredicto del jurado. Nosotros lo establecemos en el Artículo 8º. Mire, señor Presidente, el hecho de que los jurados no exterioricen la fundamentación no quiere decir que no esté motivado el veredicto, lo que ocurre es que la Corte hace una distinción. Incluso cuando uno lee el fallo Canale, habla de que los jueces técnicos tienen la obligación de fundar su sentencia como acto propio del Poder Judicial porque no tienen el mismo grado de legitimidad que tienen los ciudadanos comunes que integran el jurado, que son portadores de la soberanía, como decía hoy. Por lo tanto el juez tiene la obligación de rendir cuentas y por eso debe fundar expresamente la sentencia. Pero la verdadera fundamentación del veredicto, como ya se ha dicho, no radica en que no estén expresamente dadas las razones en el veredicto, porque los veredictos de por sí son infundados. El real fundamento del veredicto es la coherencia que existe entre las afirmaciones de las partes, las pruebas y el sentido del veredicto. En eso está la motivación que nunca es expresa pero que siempre está e independientemente que hay una instancia posterior revisora. Como dije, así lo dijo la Corte.

El doctor Harfuch me trajo un día una legendaria película que yo invito a todos a

verla aunque probablemente muchos de los que están acá la vieron, es un clásico del cine, del año 1953, que se llama “Doce hombres en pugna”. Ver esa película es entender en definitiva cómo funciona la deliberación, el jurado y cómo se arriba al veredicto.

Por todo esto, señor Presidente, me pareció necesario aclarar estas cuestiones, y me parece que, como muchas veces se ha dicho, este cambio de concepción significa fundamentalmente una visión contraria a lo que nos enseñaron permanentemente en la facultad a los que pudimos estudiar y contraria a lo que se habla en todas las jornadas de derecho y en todos los libros de derecho, que es de algún modo anteponer el análisis de la norma, el derecho, a los hechos. El juicio por jurados invierte este razonamiento, el juicio por jurados prioriza los hechos a través del análisis de los ciudadanos en el veredicto para que después el juez técnico aplique el derecho.

La razón para resolver un fallo está en el análisis de los hechos, no se necesita ser juez para saber si un auto cruzó o no en rojo; como decía el doctor Giorgio en la reunión que tuvimos en Gualeguay, donde explicaba desde su posición como magistrado de años, con toda una trayectoria en la justicia, de no haber sido juradista antes y hoy estar convencido de que sí es necesario el juicio por jurados, es imprescindible la participación de la ciudadanía porque para entender un dictamen que emite un técnico y que da conclusiones, no es necesario saber de derecho. Lo puede entender cualquier persona; para saber si el auto iba rápido o no, si excedió o no la normativa de las leyes de tránsito, por ejemplo. Por eso me parece importante tener en claro esta cuestión.

Después hay otro tema que decían algunos de quienes nos acompañan. Si nosotros damos este paso hoy, tenemos que preguntarnos algo: ¿Puede esta Legislatura, en el futuro, cambiar este diseño del juicio por jurados que hoy estamos votando y, por ejemplo, volver al sistema inquisitivo, al sistema mixto que teníamos antes, con un juez de instrucción, etcétera?, bueno, parecería que no. Uno podría preguntar entonces, ¿por qué no? En realidad uno tendría que decir, ¿por qué no, si son procesos penales? ¿Sabe por qué no se puede, por qué es irreversible?, porque estamos dando un paso adelante que no tiene marcha atrás porque el modelo acusatorio, como dije, es una garantía de la Constitución y el modelo de juicio por jurados es un paradigma del modelo acusatorio que lo quiso siempre el constituyente.

Desde 1853, incluso antes, todos los diseños de constituciones que hubo previeron el juicio por jurados, absolutamente todos, aunque nunca se aplicó, y esto es porque había una concepción en aquellos pensadores que diseñaron la Constitución del 83, de incorporar este instituto que venía del mundo anglosajón y de la importancia que

tenía.

Los otros días me decían: mirá, hay dos pensadores del 1800 que para nada coincidían en su filosofía si bien tenían algunos puntos de coincidencia, por ejemplo Dorrego, que era un hombre extraordinario del campo nacional y popular, y Sarmiento, no sé como definirlo a Sarmiento con tantas contradicciones que tuvo, aunque es respetable. Sarmiento y Dorrego, los dos, cuando estuvieron en el exilio en Estado Unidos y volvieron de Nueva York, volvieron fascinados, obviamente Sarmiento por la educación, pero los dos con dos cuestiones: el federalismo, que tanto los desvelaba, y el juicio por jurados; allá entendieron la importancia del juicio por jurados.

Todos estos pensadores, señor Presidente, toda esta filosofía de la cual estuvo impregnada la Constitución, es porque nuestra Constitución no es una Constitución que se sancionó de la noche a la mañana, es una Constitución que estuvo precedida por luchas intestinas de los argentinos, unitarios contra federales, desencuentros y encuentros a través de los pactos. No es una Constitución como veíamos en las últimas etapas del siglo pasado, por ejemplo, en la ex-Unión Soviética que hubo muchos países satélites que diseñaron sus propias constituciones, que eran un poco constituciones enlatadas, modelos de constituciones que se diseñaban en laboratorios y se ponían al alcance de estas nuevas naciones

Nuestra Constitución es una constitución de sangre, que costó mucho llegar a lograrla debido a todas estas luchas. Detrás de cada uno de los artículos, señor Presidente, seguramente hay muchísimas luchas y por eso vemos la necesidad de consolidar el sistema republicano a través del juicio por jurados.

Señor Presidente: quiero aprovechar esta noche para destacar todo el trabajo al que hice referencia al principio. En primer lugar al Gobernador, por haber enviado este proyecto y haber tomado postura clara ante este tema; a la Ministra de Gobierno, que se puso al hombro este trabajo y nos impulsó a todos los legisladores a trabajar. Por supuesto al doctor Harfuch, al doctor Pérez Galimberti, al doctor Valerio que vino desde Mendoza a darnos su opinión; también a los jueces y abogados que forman parte del Inecip, de la Asociación de Juicio por Jurados, etcétera, que contribuyeron a todo esto.

*09S

Obviamente, debo destacar al Superior Tribunal de Justicia, a su presidente, el doctor Castrillón, al doctor Giorgio, a la doctora Mizawak, al doctor Carbonell, al doctor Smaldone, que estuvieron presentes, al doctor Salduna, a la doctora Medina que está hoy acá, al doctor Elvio Garzón que fue quien delegó y encomendó el Poder Judicial de

la provincia para que articule todo este trabajo que hicimos en todo este tiempo; a la Asociación de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos, a la doctora Gabriela López Arango, a todos los jueces que colaboraron, en especial al doctor Chaia que vino a disertar; a la Asociación de Pensamiento Penal de la Provincia que nos ilustró con una magistral exposición del doctor Cullen; al Ministerio Público de la Acusación, al Ministerio Público de la Defensa, al Colegio de Abogados que hoy la verdad que nos enorgullece con la presencia del doctor Federik, del doctor Marciano Martínez que han sido parte de todo este proceso en todos estos años en Entre Ríos de trabajo por el juicio por jurados; al Colegio de Gualeguay, aquí está la diputada Tassistro; a la Asociación Vidaer, a los rectores de las universidades que nos abrieron las puertas con el doctor Garzón cuando fuimos y nos hicieron tomar contacto con el alumnado que los invitamos.

Por eso, señor Presidente, creo que estamos viviendo un momento histórico, estamos generando, nada más ni nada menos, que la posibilidad de generar ciudadanía en los entrerrianos, de generar cultura cívica, cada uno de esos doce jurados a los que les toque participar en cada uno de estos juicios va a volver a su casa convencido del sistema judicial, convencido de la responsabilidad que tuvo. Así lo demuestra todo el mundo anglosajón y todas las estadísticas que hay acá en la Argentina.

Estamos generando y acercando a la gente, al Poder Judicial y al Poder Judicial con la gente. Creo que este es un gran avance y creo también que con la sanción de esta ley de juicio por jurados, en esta materia y pretendiendo mejorar una de las instituciones centrales del Estado como es la administración de justicia, en materia penal, Entre Ríos vuelve a ocupar un lugar de privilegio entre las hermanas provincias, manteniendo en alto las banderas visionarias que han llevado a los hombres y mujeres de nuestro territorio a ser reconocidos en el país desde la propia etapa de la libertad.

Es indispensable recuperar el protagonismo que le cupo a nuestros mayores junto a José Gervasio Artigas en la conformación de la Liga de los Pueblos Libres en 1815, y luego como integrante de la República de Entre Ríos gracias a la visión de nuestro supremo entrerriano Francisco Ramírez ordenando los primeros censos poblacional y organizando adecuadamente la administración pública, la educación y la justicia.

Estos antecedentes, señor Presidente, fueron tenidos en cuenta en el instante de la organización nacional, especialmente cuando Justo José de Urquiza convocó al acuerdo de San Nicolás e hizo posible, con su clara visión, que los representantes de los pueblos confederados redactaran nuestra Constitución Nacional a la cual tantas veces

hice referencia en este recinto.

Por eso, señor Presidente, aquella forma de entender la patria desde este rincón del litoral permitió que Entre Ríos estuviera presente en todos los acontecimientos que delinearon la vida de nuestra Nación definiendo los rumbos republicanos y federales que se han mantenido inalterables a través del tiempo y que hoy, en el entendimiento de que estamos contribuyendo a la cultura republicana, más que nunca la honramos con esta ley.

–Aplausos.

SR. VITOR – Pido la palabra.

Señor Presidente: el proceso de producción legislativa es un procedimiento de diseño institucional, es un acto de alta responsabilidad para la sociedad. Los legisladores somos quienes tenemos la obligación de sancionar leyes que ordenen la convivencia dentro de la sociedad.

Si bien todas las leyes son importantes, el proyecto que estamos tratando hoy de implementación de juicio por jurados, lo es de manera especial.

Como decía el diputado Lara, es un día histórico y para mi es un honor estar en esta Cámara de Diputados aprobando este proyecto y, de alguna manera, saldando una deuda grande que había con los constituyentes nacionales de 1853, 166 años, y los provinciales de 1933, 86 años. Venimos a reglamentar una ley que debería haber sido aprobada hace muchísimos años.

Tuve el placer de conocer al doctor Andrés Harfuch, vicepresidente de la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, director del Inecip, autor de numerosas obras, jurista impecable y un apasionado de esta materia, fue quien evacuó algunas de las dudas que yo tenía, me mostró y me convenció de la relevancia e importancia de este instituto.

Justamente Harfuch, en el año 2007, publica en el diario La Nación algunos antecedentes históricos que creo que son valiosos, y convencido de la importancia de conocer los hechos del pasado para comprender el presente me permito compartirlo con ustedes.

Bartolomé Mitre, en el año 1863, instruye a su Ministro del Interior, Guillermo Rawson, para que promueva la inmigración de colonos galeses. Es así que se les garantiza a los colonos galeses la concesión de tierras y se les da la promesa de que se

les respetaría su religión, la aplicación de sus leyes y también la libertad de mantener su lengua.

Y en virtud de esa posibilidad que tuvieron de aplicar sus leyes locales, se hacen los primeros juicios por jurados en la provincia de Chubut, precisamente en la ciudad de Gaimán, obra en actas, donde este instituto es aplicado a aquellos conciudadanos galeses que eran juzgados por sus pares, en todas las cuestiones civiles y penales que fueran mayor a cinco libras. Ahí tenemos el primer antecedente público respetuoso de la Constitución, que hubo en Argentina.

Fue Domingo Faustino Sarmiento durante su Presidencia quien instruyó a Victorino de la Plaza y a Florentino González para que proyecten un Código Procesal Penal cumpliendo la manda constitucional de que se implemente el juicio por jurados.

En aquella época, siendo el doctor Bartolomé Mitre senador nacional por la provincia de Buenos Aires, en la sesión del 30 de junio del año 1870, afirmó: “La institución del jurado es un dogma para todo pueblo libre. Nadie puede poner en duda el derecho y cuando damos nuestro voto por la idea general del proyecto, es para que se establezca el juicio por jurados.”

*10G

No fue casual que Mitre defendiera el juicio por jurados. Mitre y toda la generación del 37 tenían como libro de cabecera a Alexis de Tocqueville en su obra “La democracia en América”. Tocqueville afirma ahí que la fuerza descomunal de la democracia norteamericana residía precisamente en el jurado.

Mitre y toda la generación del 37 tenían en claro, al igual que Tocqueville, que el jurado no era sólo una institución jurídica, era profundamente política.

Tocqueville señala además que el jurado es la más grande escuela cívica alguna vez ideada para que los miembros del pueblo se conviertan en ciudadanos democráticos y asuman las responsabilidades del autogobierno. “La institución del jurado eleva al pueblo, o al menos a una clase de ciudadanos, al estrado de la autoridad judicial y los inviste de tal modo, con la dirección de la sociedad”.

Además Tocqueville advirtió que el jurado es una formidable herramienta de inclusión social que logró, entre otras proezas, sacar del analfabetismo a los ingleses y norteamericanos. Decía: “Yo no sé si el juicio por jurados les sirve a los litigantes. Lo que sí sé es que es muy bueno para los que tienen que decidir el caso. Yo considero al juicio por jurados como uno de los medios más efectivos de educación popular del que dispone

una sociedad”.

Ahora bien, volviendo al presente y zanjada la cuestión constitucional en el fallo Canale, donde claramente se demuestra que las provincias pueden legislar sobre este instituto del juicio por jurados.

Y yendo a los fundamentos del proyecto, quiero en primer lugar, como lo hizo el diputado Lara, destacar todo el trabajo que se hizo y menciono brevemente a la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, al Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip), también la colaboración que ha prestado el Colegio de Abogados, la Asociación de Magistrados, el Superior Tribunal de Justicia con sus miembros y a través de su delegado el doctor Elvio Garzón, y también reconocer el trabajo en la coordinación general de la ministra Rosario Romero y de todo su equipo, la doctora Romero siempre coherente con su idea de hace 20 o 30 años, venía pregonando que Entre Ríos tenía que tener el instituto del juicio por jurados y hoy lo estamos logrando.

El presente proyecto ha logrado concretar, con un amplio consenso, el modelo de jurado clásico anglosajón, obligatorio, integrado por 12 miembros, 6 varones y 6 mujeres que garantizan la equidad de género; también garantiza la imparcialidad de sus miembros pudiendo ser recusados sin causa. Votan el veredicto por unanimidad a partir de instrucciones legales del juez y la íntima convicción del jurado como método de valoración probatoria y cuyo veredicto general de no culpabilidad es irrecurrible para el acusador. En cambio, la condena subsiguiente a un veredicto de culpabilidad puede ser revisada a pedido del acusado de conformidad con los estándares que ordenan los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, garantizándose así el doble conforme.

Los Tribunales Internacionales tienen decidido que el juicio por jurados y el juicio con jueces técnicos son procesos diferentes y con mecanismos de control también distintos. Ambos gozan de una adecuación constitucional y convencional, por lo que deben coexistir con sus particularidades, que deben ser respetadas sin imponerse unos a otros características que los desnaturalizarían.

Estoy convencido que estamos dando un salto cualitativo en cuanto a la administración de justicia y siendo protagonistas de un cambio de paradigma; todos los cambios suelen ser resistidos ya que el ser humano es un animal de hábitos, pero es fundamental dar este paso en pos de una administración de justicia más democrática, mejor, y con amplia participación ciudadana.

Se trata de lograr un jurado equilibrado, en el que se verifique la integración de todos los sectores de la sociedad, de diversas edades, sexos, religiones, ocupaciones y profesiones, en general, incluir la diversidad que existe afuera del jurado en su propia composición de manera que el veredicto constituya una deliberación desde las distintas idiosincrasias. Esto asegura una riqueza de motivos y criterios que hace a la posibilidad de un decisorio más justo y más propiamente representativo de los valores sociales vigentes en el momento.

Andrés Harfuch recopila el análisis que el jurista alemán Mittermaier realizó sobre las garantías políticas que ofrece el juicio por jurados por sobre el sistema de jueces profesionales, que comparto plenamente:

“I. Los jurados salen del seno del pueblo. Los jueces, en cambio, son asalariados del Gobierno. Garantía de independencia judicial.

“II. Los jurados deciden sin compromisos, ya que son jueces accidentales. Los jueces profesionales, por ser permanentes, fallan a menudo pensando en su ascenso, en lo que dirán sus superiores u otros intereses. Garantía de la organización judicial y de independencia frente al caso.

“III. Las partes pueden recusar ampliamente y sin causa a los jurados, más nunca a los jueces. Garantía de imparcialidad.

“IV. Los jurados son doce, los jueces son tres o uno solo. Garantía de máxima desconcentración del poder punitivo.

“V. Los doce jurados deben alcanzar un veredicto unánime. Bastan en cambio dos votos de los jueces para encerrar de por vida a una persona. Garantía de la deliberación.

“VI. Los jurados juzgan solo el hecho y la culpabilidad. Los jueces concentran toda la decisión: hechos, culpabilidad, derecho y pena.

“VII. El veredicto absolutorio del jurado es irrecurrible. La absolución del juez profesional, en cambio, es impugnabile sin límite por el acusador. Recurso como garantía y *ne bis in idem*.”

Este proyecto ha sido acotado a la materia penal y circunscripto a los delitos con pena en abstracta de 20 años o más; aspiro a que en un futuro podamos lograr los consensos necesarios para extender la aplicación del instituto a los delitos de corrupción contra el Estado y hacer operativo también el artículo 24 de la Constitución nacional, que es una cláusula general de reforma de toda la legislación de fondo e implica el establecimiento del juicio por jurados en términos generales para todos los ramos y

fueros del derecho, no sólo del penal.

Reitero, estamos siendo protagonistas de la historia con la implementación de la participación ciudadana en el juzgamiento de sus pares; reivindicando al constituyente del 53 que incorporó la necesidad de la implementación del juicio por jurados en tres mandas constitucionales: en el artículo 24, en el artículo 75 inciso 12 y en el artículo 118.

Estamos frente a lo que se denomina una anomia legislativa grave, de más de 166 años, de una cláusula programática, que con la sanción de esta ley vamos a sanear.

No hay que remontarse a otro país para ver cómo funciona el juicio por jurados. Ya se han hecho 400 juicios bajo la modalidad clásica en Neuquén, Mendoza y Buenos Aires, y ellos arrojan un dato significativo basado en la más pura realidad: no hubo un sólo escándalo público tras el veredicto de los jurados. Como decía el diputado Lara, hubo veredictos con una enorme repercusión popular, como fueron la condena por femicidio a Farré o las absoluciones del carnicero Oyarzún o del médico Lino Cataldo. Todas por unanimidad de los doce jurados.

Desde ya adelanto mi voto afirmativo y aspiro a que prontamente el Poder Ejecutivo promulgue la presente ley y arbitre los medios necesarios para su efectiva implementación.

Hago mías las palabras de Albergo Binder, gran jurista argentino, que sostiene que “el juicio por jurados de la Constitución es una enorme contribución a la cultura republicana que se ennoblece cuando además se vincula con la viejas y nuevas fórmulas de la democracia directa”.

*11Cep

SRA. VIOLA – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero resaltar el encuentro que se ha dado esta noche de los tres poderes republicanos de gobierno de nuestra Provincia, en este encuentro que sobremanera va a ir en beneficio de quienes estamos pensando, que es directamente nuestra sociedad. En especial quiero agradecer a los representantes de la vida judicial que van a ser ni más ni menos que los intérpretes de la norma que hoy seguramente sancionaremos en este recinto.

Hablar de este instituto nos lleva a analizar profundamente sus ventajas antes de poder pedir a todo este Cuerpo que lo sancione. Hablar de un veredicto popular no es ni más ni menos que hablar del derecho que tiene todo individuo de ser juzgado por sus pares, de ser juzgado por sus iguales y esto consolida la participación de la ciudadanía

en los asuntos públicos, consolida un principio indelegable de la publicidad de los actos de gobierno y, sobre todo, afianza la transparencia en la administración de la justicia que es fundamental en nuestro sistema.

Si vemos básicamente estos tres puntos de este instituto como muy positivos, nos preguntamos ¿por qué el Congreso de la Nación ha sido esquivo a la sanción de esta figura y han sido las propias Provincias las que han tomado la iniciativa como hoy la nuestra? Quizás alguno de esos factores haya sido este problema que hemos tenido en la sociedad argentina, estos cortes de nuestro sistema democrático, el ejercicio de la democracia interrumpido tantas veces. Revisando archivos de periodos constitucionales podemos observar que hemos tenido también momentos poco felices con líderes populares que, teniendo el poder del pueblo, han considerado que al que piensa distinto se lo considera enemigo y al enemigo: ni justicia.

Hemos atravesado por muchos momentos difíciles, pero lo bueno es que estas ideologías no han hecho mella y nuestra sociedad, la sociedad argentina, se ha mantenido en este camino de fortalecimiento de la democracia y del respeto a la división de los poderes. Y eso es lo que estamos hoy viendo en este acto central en esta Legislatura porque entendemos que los tres poderes son tales y no consideramos a la justicia ni como servicio ni como más que lo que es: un poder dentro de esta república que hemos consolidado los argentinos todos juntos.

Quiero tratar de expresar también que cuando se ha querido luchar contra estas formas que bien sintetizaron los legisladores previamente, resabios de la Inquisición, resabios de otra forma de impartir justicia; quiero tomar las palabras del doctor Pérez Galimberti, quien hoy nos acompaña y nos honra con su presencia en este recinto, que justamente habla que cuando quisimos dejar estas formas de impartir justicia lo hemos hecho con una conciencia vigorosa desde lo político, una conciencia política y no jurídica, ¿qué conciencia? la de encarnar el poder soberano del pueblo frente al poder estatal. Es ese camino del poder del pueblo, de la ciudadanía, frente al poder absoluto del Estado. Y esa inmiscuencia de la ciudadanía en este poder hace que hoy estemos hablando de la participación del pueblo en un poder que no tiene renovación porque es el único de los tres poderes al que no se lo elige por el voto, entonces viene a dar una oxigenación al sistema judicial esta integración de la ciudadanía a través de este instituto del juicio por jurados y, por supuesto, que lo legitima; y esa es la fuerza que tiene este instituto.

Y frente a este cambio de paradigma, como lo expresaban los legisladores, hasta los formados en Derecho no han tenido la posibilidad en nuestra provincia de poder haber sido preparados en este esquema y, por supuesto, comprendiendo los beneficios entendemos que el cambio de paradigma nos posiciona en una necesidad enorme, una necesidad de modificar y renovar la enseñanza legal, porque vamos a estar ahora frente a la necesidad no sólo de los jueces, también de la defensa, del Ministerio Público de la Defensa, del Ministerio Público Fiscal, de los abogados particulares que van estar abocados en la tarea de representar a las partes y de los jurados, por supuesto.

Este cambio de paradigma hace que pensemos en una justicia no estrictamente profesional sino en esta integración del ciudadano común. Y vamos a tener la necesidad de rever todo lo referido a técnicas en este nuevo esquema del instituto que estamos analizando. Hablamos de litigación oral, que no solamente tiene que ver con un cambio o mejorar la calidad del léxico de la dicción, sino que tiene que ver con comprender la causa profundamente y saber usar las técnicas y las herramientas que este nuevo instituto predispone.

Tenemos que rever lo que habla profundamente la doctrina sobre la teoría del caso. Hay que analizar este nuevo ejercicio de la teoría del caso. Las partes, la defensa, el Ministerio Público Fiscal y los abogados particulares tendrán no sólo que proponer una teoría del caso propia, sino también analizar la teoría del caso contrario para entender la convención probatoria que van a tener que negociar en ese trabajo de la investigación y en esa audiencia final del juicio por jurados. Son todos elementos nuevos, tenemos que interpretar cómo se va a trabajar con las nuevas reglas de la evidencia, saber cuándo, cómo, con qué pruebas vamos a poder trabajar en un juicio por jurados; son elementos nuevos que nos exigen una preparación nueva.

Creo que como único detalle a la ley, ahora que todos los legisladores pronto tenemos que atender la ley de presupuesto del año 2020, es entender que la implementación de esta figura va a llevar consigo un montón de nuevos compromisos, y estoy segura que los tres poderes van a estar en esa misma instancia brindando estos nuevos recursos los cuales van a ser necesarios para que este instituto no fracase.

Este salto cualitativo nos pone también frente a una nueva actitud de la defensa; el Ministerio Público de la Defensa tendrá nuevos caminos ahora para trabajar dentro de este procedimiento. Una defensa activa es necesaria en esta figura, no solamente sirve porque es lógico y es legal tener la propia idea de cómo sucedieron los hechos y

defenderla, sino también poder atacar lo que propone el fiscal. Ese juego de teorías del caso, me parece que es un trabajo fuerte que todos, tanto la parte profesional como la parte del Ministerio van a tener que trabajar profundamente porque es un salto cualitativo que no significa sacar al juez técnico para incorporar a doce personas, a doce ciudadanos; al contrario, como ya lo dijeron acá –vale la pena insistir con esto– los jueces van a seguir teniendo una tarea fundamental que tiene que ver con lo que hace al análisis, a la admisibilidad y a la relevancia de la prueba y a dirigir al jurado en todo el proceso.

Es fundamental este trabajo conjunto y en equipo. No vamos a hacer todo este trabajo para llegar a una audiencia pública donde a los profesionales que les toque actuar recién allí demuestren lo que se sabe, estamos hablando de un trabajo en equipo durante todo el proceso de la investigación penal. Es un cambio de paradigma desde el inicio, desde el análisis de la evidencia y de la prueba hasta la audiencia final para escuchar el veredicto del jurado.

A este jurado lo entendemos no sólo como derecho sino también como carga pública. A veces nos olvidamos de las obligaciones y hablamos mucho del derecho que nos asiste, pero es una carga pública y, por supuesto, estoy segura de que con el transcurrir del tiempo va a generarse esta formación y esta conciencia cívica en los ciudadanos,

*12N

cada vez más cuando vemos personas que participan en la vida pública como carga pública, no solamente en una elección como presidentes de mesa, o cuando salen de testigos, o cuando son ofrecidos como testigos; eso va ayudando de a poco a ir entendiendo la participación del ciudadano, no sólo con los derechos sino también con las obligaciones.

Este jurado, que va a necesitar la unanimidad para poder dictaminar, también nos garantiza que esa unanimidad va a obligar a la deliberación. Esa garantía de la deliberación está dada justamente por la obligación de la unanimidad; eso también fue materia de mucha discusión y entendemos que también, por los antecedentes que venimos viendo, es muy sano el tema de esta característica en la obligatoriedad de la unanimidad en el dictamen.

¿Qué es lo que nos lleva a analizar un instituto como este? Nos lleva a analizar uno de los puntos más débiles que tiene nuestra clase política en general, que es el

achaque que recibe de la sociedad por un punto en concreto: la inseguridad. La inseguridad justamente es el punto más débil que tenemos como clase política en general, porque no encontramos el camino de solución más adecuado, y esa inseguridad que empaña a la clase política, por supuesto que decanta también en el Poder Judicial que hace que se ponga en duda la calidad de sus resoluciones. Un Poder Judicial que muchas veces, y ha sido inclusive materia de proyectos presentados en este recinto, dicta resoluciones que son inentendibles, o al menos están lejos del elemental sentido común de cualquier persona de entenderlo, de lo que se entiende por justo y por probado; entonces estos problemas son lo que se suman a esta falta de respuestas concretas a un tema delicado como lo es el de la inseguridad, uno de los puntos más débiles o hechos más graves que ocurren en la sociedad.

Y eso ha llevado muchas veces a la clase política a ir por un camino corto, un camino de atajo, y –¿qué hacemos?– metemos mano en la legislación penal, aumentamos penas, cambiamos la gravedad de penas o bajamos las edades, pero eso trae una solución momentánea, dura muy poco, y no vamos a soluciones profundas, básicas. Estas son cuestiones que nos llevan a ir analizando estos institutos, y que por suerte hoy nos encuentra aquí.

Por otro lado tenemos el camino fuerte que ha venido manteniendo la jurisprudencia en nuestro país y en nuestra Provincia con el modelo acusatorio puro que contamos y que, justamente, ha ido limitando alguna actividad y variando algunas de las actividades propias de los jueces, jueces que hoy no investigan, no preguntan. Hoy son jueces que cuidan las garantías constitucionales del Ministerio de Defensa, del Ministerio Fiscal, jueces que no condenan si no es con una acusación fiscal, jueces que no pueden producir pruebas si no es solicitada por las partes, jueces que no pueden poner mayores penas que las que solicita el fiscal; esa garantía se ve fortalecida también con el avance de la jurisprudencia y la doctrina en lo que hace a los ya mencionados principios de inocencia, el principio de la duda siempre a favor del reo y del *ne bis in idem*.

Son situaciones que se entremezclan, que se conjugan entre sí, y entendemos que de esa conjugación sale una oportunidad única para el Estado, en cabeza del Ministerio Público Fiscal, de por única vez poder condenar e imponer una pena a una persona, y esa instancia se ve legitimada con la participación del pueblo a través de un jurado integrado por estas doce personas. Esa legitimidad de poder fuerte que sigue teniendo el Estado no quita igualmente las cargas que tiene también el poder del Estado,

como la carga probatoria, que es probar lo que está en la investigación de la acusación.

Esa legitimidad que la da este jurado, tiene que ver justamente con los profundos principios que ya, previamente, veníamos detallando a través de la palabra de los legisladores preopinantes, a las que adhiero, y que tienen que ver con el poder real que tiene la soberanía justamente en el pueblo.

Entendiendo que las características básicas de este instituto son: la oralidad, la celeridad, la libertad para la defensa, la unanimidad en el fallo, la celebración de este juicio en el mismo lugar donde ocurrieron los hechos, todo esto destaca que estamos ante un instituto que al menos va a generar confianza en la sociedad desde ese lugar. Y como atravesamos momentos difíciles, poner en manos del pueblo la posibilidad de recomponer situaciones dolorosas de pérdidas de la vida, del honor, creo que es por sobre todo sanador, y enmarcado esto en el triple mandato de la Constitución, en la objetividad del Ministerio Público Fiscal, en la imparcialidad de los jueces, estamos ante un gran desafío de creer en la convicción y en la honorabilidad de los futuros jurados en nuestra Provincia.

–Aplausos.

SRA. LENA – Pido la palabra.

Señor Presidente: después de todo lo que han dicho los diputados que me precedieron en el uso de la palabra queda poco por decir, pero quiero resaltar que este instituto que fue previsto en la Constitución Nacional de 1853 y en la de la Provincia de 1933, y que aún está sin regular, es una de las leyes más importantes que podemos tener porque modifica nuestro sistema judicial.

Y con posturas muy claras en la mayoría, sobre todo de quienes están en el ámbito del Derecho, algunos a favor y otros en contra, si algo nos queda claro de esta situación es que hoy estamos discutiendo este proyecto de ley porque nuestro Poder Judicial enfrenta una seria crisis de legitimidad, y el principal síntoma es la falta de credibilidad de gran parte de la ciudadanía. Habilitar la participación ciudadana para todo el sistema de administración de justicia implica también involucrar al pueblo en la toma de decisiones en todo el ámbito judicial.

Esto, obviamente, genera hechos para que la ciudadanía mejore, sobre todo, la percepción que tiene sobre el sistema judicial. Quienes están en contra, lo hemos escuchado no solamente en algunas reuniones sino que hemos leído algunas

declaraciones, decía que quienes están en contra de este proceso judicial hablan siempre de las mismas cuestiones: de la falta de conocimiento, del costo del juicio por jurados, de que los veredictos son inmotivados, de que los ciudadanos pueden ser influenciados; y todos estos temas, todos, todos estos cuestionamientos, que han sido ampliamente expresados, son rebatidos y pueden ser rebatibles ante esta situación de no querer cambiar un sistema judicial que viene desde hace mucho tiempo.

Obviamente que estos cambios siempre traen miedos, desafíos, como bien dijo la diputada Viola hay que cambiar un montón de conceptos, inclusive hasta la manera que nos enseñaron el derecho y el sistema de procedimientos en la facultad, pero no por eso hay que dejarlo de lado.

Y con algo estoy totalmente segura, que hay que hacer camino al andar.

*13FT

Tendremos que empezar a plantearlo, que esta ley debe salir y una vez que se empiece a aplicar, luego veremos en qué hemos fallado y qué debemos modificar en las próximas gestiones legislativas. Así que, hagamos camino al andar.

– Aplausos.

SR. KOCH – Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que ya se ha dicho prácticamente todo en cuanto a este proyecto de ley. Creo que los que hoy estamos en esta Cámara tenemos la posibilidad de ser partícipes de un hito que va a quedar en la historia, porque hoy el pueblo vuelve a ser partícipe de decisiones importantes.

Creo que en esta democracia que vivimos durante muchos años hemos hablado de la igualdad; hemos dicho que nuestra Constitución garantiza a todo el pueblo argentino las mismas posibilidades. Y escuchaba con atención a quienes me precedieron en la palabra y seguramente desde su formación académica esbozaron distintos conceptos y pusieron de manifiesto las bondades de esta ley, pero quien les habla lo hace desde el pueblo, les habla desde un lugar donde esta ley de juicio por jurados se entiende como la ley del pueblo; es la ley donde la gente y la ciudadanía pueden decidir sobre casos importantes; donde puede tener esa participación activa que, de repente, desde el advenimiento de la democracia no le hemos dado.

No vengo a acusar ni a señalar con el dedo a nadie, porque creo que todos hemos sido partícipes necesarios por estar en el lugar donde estamos, que nosotros los

que estamos en política seamos sospechados de prácticamente cada acto que llevamos adelante, y quienes tienen la facultad y la obligación de impartir justicia, de la misma manera han sido sospechados de distintos actos.

Creo que hoy el Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, se pusieron de acuerdo en un acto que me gustaría quede como el puntapié inicial para un montón de proyectos que trabajemos para el pueblo. Hoy los tres Poderes se pusieron de acuerdo y dejaron de lado un montón de factores que seguramente en otro momento o circunstancia de la historia no hubiera sido posible, porque pusieron de manifiesto justamente a lo que me refería, darle la participación ciudadana al pueblo, para que también tenga la posibilidad aquel ciudadano que por distintos motivos, como quien les habla, no pudo acceder a la educación terciaria, a algún posgrado o a alguna facultad, tenga –repito– la posibilidad, desde el sentido común, de ejercer la Justicia.

Escuchaba con atención en Gualeguay al doctor Giorgio y me quedó grabada, lo decía hoy al inicio de la sesión, la reflexión que decía respecto de los jueces, que son ciudadanos comunes con una carga pública y una responsabilidad, que muchas veces a la hora de tomar decisiones tienen pocas personas a las cuales plantearles sus diferencias o puntos de vista, y en la soledad de un escritorio tenían que dictaminar, sin posibilidad de defenderse el que estaba enfrente, o con pocas posibilidades al menos.

La Provincia de Entre Ríos ha sido precursora en un montón de temas judiciales, pero nos estaba faltando la representatividad de nosotros, de los del pueblo, de esos que por distintas causas quedamos afuera del sistema. Y así cómo pudimos acceder a estar sentados en esta Cámara y tener la voz del pueblo, hoy la Justicia, por este proyecto que envió nuestro Gobernador y que puso a trabajar nuestra Ministra y por el cual los poderes Ejecutivo y Judicial se pusieron de acuerdo, en una coyuntura política en la que no nos poníamos de acuerdo ni para tomar un café entre amigos, porque la política nos separaba, la grieta nos separaba, y decían que no lo íbamos a poder sacar en este contexto; y hablábamos con el doctor Harfuch que decía que era una jugada importante tratar el proyecto en este contexto, esto habla de que realmente los que estamos en política estamos a la altura de las circunstancias, con defectos, con errores, con virtudes, como quien les habla que se cayó mil veces y se levantó mil veces y por eso está de pie.

Por eso desde acá llamo a la dirigencia política para que de la misma manera en que hoy estamos todos de acuerdo, pensando en el pueblo, pensando en que nuestra Justicia sea más justa, a que nos pongamos de acuerdo en cosas importantes que la

sociedad está pidiendo a gritos y que por apetencias personales o por quedar bien con algunos, o porque alguno no le gusta que le digamos las cosas en la cara, dejamos pasar posibilidades históricas.

Yo les pido encarecidamente que lo pongamos de manifiesto en cada uno de nuestros actos; algunos nos vamos, terminamos nuestro mandato pero seguramente vamos a seguir haciendo política, pero algunos se quedan con la responsabilidad de hacer perfectible esta ley como decía la diputada Lena, y si algo no tuvimos en cuenta lo puedan modificar. Pero tengan en cuenta que hay muchos que no tienen la posibilidad de modificar algunas leyes, menos de escribirlas.

Me siento orgulloso de ser parte de esta sesión, señor Presidente, y ojalá que cada vez que nos sentemos y nos pongamos a trabajar, como decimos todos los días, por ustedes, por ellos, que empecemos a trabajar por nosotros, porque nosotros tenemos que ser el reflejo y la caja de resonancia de la política debe ser esta sesión, este recinto, este lugar. No tengamos miedo a quedar como que hablamos diferente porque nuestro léxico no es el adecuado, porque he escuchado a muchos que hablan lindo pero terminan hablando mal. Dejemos la prédica y empecemos la práctica. Empecemos a hacernos cargo de nuestros errores, porque reconocer errores no es ser menos hombres y los errores se reconocen de pie, con la frente en alto.

Por eso no quiero acusar a una Justicia que durante años se cerró; celebremos que hoy se abre, celebremos que hoy estamos todos juntos.

Para no extenderme en mis palabras quiero citar un párrafo, que la verdad, creo que resume lo que nos reúne hoy, del jurista y pensador más grande del siglo XVIII, Gaetano Filangieri, quién dijo: "Un sistema Judicial que sea administrado exclusivamente por personas cuyo único oficio sea para los demás, es un sistema odioso para cualquier pueblo que ama su libertad". Muchas gracias señor Presidente.

–Aplausos.

SR. SOSA – Pido la palabra.

Señor Presidente: a excepción del diputado preopinante, quien les habla es lego en la materia del derecho, ni es idóneo en el trabajo de Tribunales, y no es que el diputado preopinante sea igual que yo, de Nogoyá.

*12M

Digo esto porque hay un ingrediente en la administración del servicio de justicia y es que

se ha incorporado a legos, se ha incorporado a la ciudadanía, al ciudadano común, al maestro, al docente, al mecánico, al desocupado. Y esto es bueno.

Es bueno porque viene a reparar algo que la decisión política de años no ha implementado porque llevar adelante la sanción de este proyecto que seguramente va a mejorar el servicio de justicia es una decisión política, y esa decisión política del Gobernador Bordet de enviar el proyecto, la acompaño.

Digo esto poniéndome del lado del ciudadano común porque seguramente en algunos años, si salgo sorteado o elegido, me puede tocar ser jurado porque en el proyecto hay limitaciones; ni legisladores, ni jueces, ni hombres de derecho, ni miembro de instituciones pueden ser elegidos. Entonces me parece importante que quienes no conocemos podamos compartir el servicio de justicia.

Tomé la palabra porque no sería leal conmigo mismo si no digo que esta noche me voy con muchas dudas. He participado en las jornadas que se han puesto a disposición desde el Gobierno, de esta Legislatura, y que han llevado adelante el Presidente de la comisión de Legislación y todos los diputados, por ejemplo, en el Consejo General de Educación.

He escuchado las partes, he escuchado a un miembro del Superior Tribunal llevando adelante este proyecto, he escuchado a prominentes hombres del derecho de un lado y del otro, he escuchado con disidencia al defensor, al procurador, con ópticas distintas, y como no nos hemos puesto de acuerdo a ese nivel, uno que no entiende de Derecho se queda con más dudas todavía.

Pero también es cierto, señor Presidente, que quienes iniciaron la organización nacional, aquellos constituyentes que nos dieron esa Constitución sabia de 1853, que luego se fue adecuando a los tiempos, ya desde aquel entonces ponían el juicio por jurados donde los ciudadanos comunes podíamos participar.

También es cierto como dijo hoy el diputado Lara, los hombres de a pie, el hombre común –como quien les habla– sabemos lo que está bien o lo que está mal, seguramente las cuestiones técnicas las darán la defensa, los fiscales, el juez, la instrucción. Pero como otras leyes importantes que hemos votado en esta Legislatura en las que también he tenido dudas pero con el tiempo, dejándolas correr, andar, se han ido modificando con otras leyes porque estas leyes que surgen ahora no surgen por una cuestión de algún iluminado.

Acá se han dado las razones de este proyecto. Creo que hay falencia en el

servicio de justicia como también lo ha habido en el sistema político; y hoy, por primera vez, hay una decisión política de sacar este proyecto de ley.

Pero quiero manifestar mis dudas, señor Presidente, porque ya las he manifestado en comisión, por ejemplo ¿qué pasa con el jurado cuando tiene que juzgar a gente, a mafiosos? Porque uno que es común y ha mirado películas de estos juicios donde se muestra cómo terminan, cómo muchas veces se soborna al jurado, cómo muchas veces se amedrenta a los hombres del jurado. He visto estadísticas que muestran que en los lugares donde este sistema ya está instalado eso no ha ocurrido y eso me ha dado un poco de tranquilidad; es que cuando uno no entiende de leyes le surgen todas las dudas.

Presenté mis dudas y me hubiera gustado que algunas observaciones que hicimos se pudieran haber corregido. Por ejemplo, el tema de que no sea obligatorio, sino que el acusado pueda tener la opción de elegir entre el juez y el juicio por jurados, porque yo creo en el principio de inocencia, creo que el imputado o el acusado, hasta que no caiga una condena, es inocente.

Mi otra objeción es en un tema que tiene que ver con el jurado, tal vez se hubiera podido corregir o no, tal vez uno no lo comprende por no ser entendido en la materia, y mi duda tiene que ver con la mediatización de los hechos. Muchas veces se imputa a alguien y los medios, la sociedad lo condenan de antemano y la verdad es que el jurado también puede ser influenciado en estos temas, mas allá de que acá el proyecto dice que no se puede mirar televisión si se es jurado, que tiene que estar medio aislado, pero ha pasado –porque lo hemos visto en los medios– que algunos imputados que habían sido condenados por la sociedad, muchas veces luego salen absueltos.

Luego de haber analizado, de haber tomado muy en serio estos temas, de haber participado, lo bueno de esto es que se ha tomado la decisión política de llevar esto adelante y que sea la ciudadanía la que también participe. Y, por supuesto, salvar esa falta que teníamos con los convencionales que nos dieron la organización nacional. Adelanto el voto afirmativo a este proyecto.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Antes de poner a votación el proyecto de ley en particular, si hay asentimiento de los señores diputados, por constar el proyecto de 102 artículos, propongo realizar la votación por título.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el Título I.

–La votación resulta afirmativa, como también la votación de los Títulos II a XI inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 102º es de forma. Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, formulada por el Municipio de Viale, con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz u otra dependencia judicial (Expte. Nro. 23.779).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono pasar a un breve cuarto intermedio hasta que se retire el público que nos visitó en las barras.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Kneeteman.

–La votación resulta afirmativa.

–Son las 20.30.

*15S

–A las 20.33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se reanuda la sesión.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que incorpora al Artículo 1º de la Ley Provincial Nro. 9.461 a la localidad de Ingeniero Miguel Sajaroff en el denominado “Circuito Histórico de las Colonias Judías del Centro de la Provincia de Entre Ríos” (Expte. Nro. 23.780).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes..

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, formulada por el Municipio de Hasenkamp, con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz u otra dependencia judicial (Expte. Nro. 23.781).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que designa con el nombre de Presidente Raúl Ricardo Alfonsín a la Ruta Provincial Nro. 26 (Expte. Nro. 23.783).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que declara Monumento Histórico, Arquitectónico y Cultural a la Fonda “La Oriental”, ubicada en la ciudad de Maciá (Expte. Nro. 23.791).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley

que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la escritura por comisión formulada por la empresa Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S. A., de diversos terrenos ubicados en el ejido de la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal, con destino a obras de gas natural (Expte. Nro. 23.797).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en la ciudad de Gualeguaychú, afectados por la Obra Circunvalación de la Ciudad de Gualeguaychú (Expte. Nro. 23.651).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Gualeguaychú con destino a la apertura de calle y conexión urbana (Expte. Nro. 23.253).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 4º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación varios inmuebles ubicados en la ciudad de Gualeguaychú afectados por la obra “Sistematización de la Cuenca Sudoeste Gualeguaychú” (Expte. Nro. 23.495).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 23.765, 23.766, 23.772, 23.773, 23.774, 23.775, 23.776, 23.782, 23.787, 23.788, 23.789, 23.793, 23.794, 23.795, 23.796, 23.800, 23.801, 23.803, 23.804, 23.805, 23.806, 23.807, 23.808, 23.809 y el proyecto de resolución registrado como expediente 23.799.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados y los asuntos entrados fuera de lista.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración y el proyecto de resolución en conjunto, es su caso, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

ORDEN DEL DÍA

Orden del Día Nro. 22

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 22 (Expte. Nro. 21.454).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

Orden del Día Nro. 23

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 23 (Expte. Nro. 23.342).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

Orden del Día Nro. 24

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 24 (Expte. Nro. 23.481).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

Orden del Día Nro. 25

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 25 (Expte. Nro. 23.384).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 20.37.

NORBERTO R. CLAUCICH
Director del Cuerpo de Taquígrafos